

Cadiz

Diez y siete



nos en las cárceles de la justicia se juraron sacando de
 sus dinarios los señores licenciados don Pedro Cacho por
 alcaide mayor = don diego Pallares = don Narciso no ca = don
 diego espín = don diego Cartañeda = don Bartolomeo gar
 cía = don gines no sique = y don lo Peginer regidor

Para y ratos juntos a dar on lo siguiente

La ciudad de Cadiz que el señor alcaide mayor acobore
 los franceses que se acuerda en el presente que tiene corta de diez de
 las causas auendadas de la camara que le abia que en llamar
 menor tiene vendida un barco largo con diez y nueve
 franceses que publican ellos mismos sus espías y que los tienen
 a orden del señor conde de su merced no se alla en esta que
 y por lo mucho que con viene al ser uicio de suma gestad
 fue los dichos diez y nueve franceses se traigan a la
 ciudad con toda su titud y custodia = acordó que
 su merced del dicho señor alcaide mayor y los señores de
 pitán franceses no ca y de mas cavalleros de la garna
 tambien que quisiere por el uen de Por lo menos
 de soldados y municione necesarias baya Por los
 y por diez y nueve franceses y los traigan con toda
 custodia y guarda a esta ciudad a la carcel real de ella
 y para su uso y que los dichos señores hagan la provision
 de quartamento necesaria Para el Regalo de sus
 personas sedio comicion y reformacion de
 non = don diego espín y don diego Cartañeda

